



el que expone, que habiendole saber al expresado Galindo, que otro pape esta obligado a hazerlo no obrante la otra Suspension por otro tribunal, para si se conforma en ello o no, en este ultimo caso se comuta al Sr. Intendente genl. de la Provincia, im trayendole o quantos antecedentes hay sobre el particular, a fin de que su Señoria, con vista de todo delivere lo que tenga por conveniente.

Por el Sr. D. Antonio Ros enaun se dijo: que se conforma en un todo con el voto del Sr. D. Pedro Bern. de Mata.

Por el Sr. D. Jose Maria Calvillo se dijo: que en atencion a haver servido a S. M. con toda su vida en la gloriosa Carrera de las Armas, haver estado exento por las Leyes de la milicia, del Conoscimiento y estudio de las del Reyno, a ser corto el tiempo que tiene de honor de pertenecer a esta D. N. Corporacion, y a tener esta por su Presidente al Sr. Alcalde mayor, deseo de decir, y no pisar jamas la Ley, Suplica a otro Sr. tener a la bondad de manipular, si los puntos o que se trata, estan o no sujetos a la Ley: en el primer caso, que es lo que esta pidiendo, para en su vista votar su cumplimiento. Y oido por el Sr. Presidente, contesto, que todo esta sujeto a la Ley, a la qual debe arreglarse esta Corporacion. En vista del Contexto antecedente, se adhira desde luego al voto del Sr. D. Vicente Lopez Olmo.

Por el Sr. D. Benito Maria Carreras se dijo: que remitiendose en un todo a la exposicion que hizo en acta celebrada en diez y siete de Mayo proximo la qual